



Resolución de Alcaldía nro. 105-2019/MPCH

La Merced, 16 de abril de 2019

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe nro. 195-2019-GSP/MPCH, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, y;

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28101, "Ley de Movilización Nacional", manifiesta: "La presente Ley tiene por objeto precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación, así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles."

Que, el artículo 17°, establece que el Sistema Nacional de Defensa Civil a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es responsable de la movilización y desmovilización para casos de emergencias producidos por desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen.

Que, con Informe nro. 051-2019-SGSYSYSC-GSP/MPCH, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana remite proyecto de Designación del Responsable de Defensa Nacional, indicando que debe designarse al Sub Gerente de Serenazgo y Ciudad Ciudadana, como responsable de implementar las acciones que establece la Ley nro. 28101.

Que, con Informe nro. 195-2019-GSP-MPCH, el Gerente de Servicios Públicos, remite el expediente para aprobación y conformación del Comité de Movilización de la Provincia de Chanchamayo.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que propias del Alcalde:

Se resuelve:

Artículo 1°: DESIGNAR como responsable de implementar las acciones que establece la Ley nro. 28101 – Ley de Movilización Nacional, para el año 2019; al señor JOSE LUIS ALCALA GONZALES, Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Artículo 2°: NOTIFICAR al señor Jose Luis Alcala Gonzales, Gerencia de Servicios Públicos, la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo, Oficina de Tecnologías de la Información y otras dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE  
Ing. Jose Eduardo Morúa Arguñino  
Municipalidad Provincial de Chanchamayo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
COPIA CERTIFICADA  
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original  
08 ABR 2019  
Fortunato Rodríguez Y Masgo  
SECRETARÍA GENERAL

